



que consideren las características socioculturales de la población a la cual se dirigen, que incluyen: Asesoramiento e información sobre el manejo de la enfermedad, la creación de redes de apoyo de pacientes y cuidadores/as familiares, el soporte psicológico y/o emocional y la implementación de albergues temporales.

7.4 Para la implementación de los programas de apoyo, el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales deben gestionar presupuesto en el Programa Presupuestal 0024: Prevención y Control del Cáncer o presupuesto participativo.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.- Del fortalecimiento de la atención especializada oncológica

El fortalecimiento de la atención especializada oncológica se realiza optimizando los flujos y procesos de atención en el marco de la implementación de la Red Oncológica Nacional y las Redes Integradas de Salud, según normativa vigente.

El Ministerio de Salud promueve la actualización/elaboración de las normas y otros dispositivos normativos para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y cuidados del paciente con cáncer.

2254691-2

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 020-2024-MTC/01

Lima, 18 de enero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte

Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2254487-1

### Designan Jefe de la Unidad Zonal X - Junín-Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1671-2023-MTC/20

Lima, 21 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 349-2023-MTC/20.5 de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal X - Junín-Pasco de PROVÍAS NACIONAL, en consecuencia resulta necesario designar al profesional que desempeñara el cargo referido;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional - PROVÍAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01, publicada el 10 de junio de 2023, establece que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVÍAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 349-2023-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento del perfil del profesional propuesto por la Dirección Ejecutiva, por lo que resulta viable designar al ingeniero Julio Martín Bendezu Morón en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal X - Junín-Pasco de PROVÍAS NACIONAL;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir la resolución respectiva;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR, al ingeniero JULIO MARTIN BENDEZU MORON en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal X – Junín-Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.-** NOTIFICAR la presente resolución al ingeniero JULIO MARTIN BENDEZU MORON, transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEXIS CARRANZA KAHOXS  
Director Ejecutivo  
PROVÍAS NACIONAL

2254308-1

## Autorizan a la empresa INSPECCIONES TÉCNICAS AMARILIS S.A.C. la ampliación de una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Menor

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2024-MTC/17.03

Lima, 4 de enero de 2024

VISTO:

La solicitud registrada con la Hoja de Ruta N° T-579898-2023, presentada por la empresa INSPECCIONES TÉCNICAS AMARILIS S.A.C., a través del cual solicita la modificación de la autorización por ampliación de una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Menor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, dispone que: *“El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector en materia de transportes y tránsito terrestre. Es la entidad del Estado que tiene competencia exclusiva para normar y gestionar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares en el ámbito nacional (...)”*;

Que, el artículo 4 de la ley señalada establece lo siguiente: *“Las inspecciones técnicas vehiculares están a cargo de los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV), previamente autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Estas autorizaciones se otorgan sin carácter exclusivo, sobre la base de la situación del mercado automotriz de cada región y de su distribución geográfica, y por los mecanismos legales que la normativa contempla para tales casos”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, en adelante el Reglamento, el mismo que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29237, cuya finalidad constituye certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como verificar que éstos cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte, el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento señala que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar las autorizaciones

de funcionamiento a los Centros de Inspección Técnica Vehicular – CITV;

Que, el artículo 43-A de El Reglamento establece que para la modificación de la autorización de funcionamiento como Centro de Inspecciones Técnicas Vehiculares por ampliación de línea de inspección técnica vehicular, los Centros de Inspecciones Técnicas Vehiculares deben presentar ante el Ministerio una solicitud, consignando la Copia simple del Certificado de Homologación de Equipos y de la Constancia de Calibración de Equipos, únicamente respecto de las líneas adicionales de inspección técnica vehicular y el pago por derecho de trámite. Asimismo, dispone que la modificación se sujeta al plazo de vigencia de la autorización objeto de modificación o de su renovación, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0712-2022-MTC/17.03 de fecha 01 de diciembre de 2022, se resolvió autorizar por el plazo de cinco (05) años a la empresa INSPECCIONES TÉCNICAS AMARILIS S.A.C. como Centro de Inspección Técnica Vehicular para operar con una (01) línea de inspección técnica vehicular tipo mixta, en el local ubicado en el Jr. Flora y Fauna, Mz. A, lote 1D, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante escrito registrado con Hoja de Ruta N° T-579898-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, la empresa INSPECCIONES TÉCNICAS AMARILIS S.A.C., con RUC N° 20606369892, en adelante La Empresa, debidamente representada por el señor OSCAR MANUEL RECUAY MEZA, identificado con DNI N° 19820469, solicita la modificación de la autorización correspondiente al Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo, con una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Mixta, a fin de contar adicionalmente con una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Menor, en el local ubicado en el Jr. Flora y Fauna, Mz. A, lote 1D, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante Oficio N° 41116-2023-MTC/17.03 de fecha 28 de noviembre de 2023, esta Dirección consulta a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sobre la existencia de sanciones firmes, impuestas a empresas a partir del 25 de enero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 41117-2023-MTC/17.03, de fecha 28 de noviembre de 2023, se formularon las observaciones a la solicitud presentada por La Empresa, requiriéndole la subsanación dentro de los diez (10) días hábiles;

Que, mediante escrito registrado con Hoja de Ruta N° E-653926-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, La Empresa, señala que subsana las observaciones formuladas mediante Oficio N° 41117-2023-MTC/17.03;

Que, se verificó que en el Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito - SINARETT, a la fecha de emisión del presente documento, La Empresa no registra resolución de sanción, cancelación de la autorización e inhabilitación definitiva para obtener nueva autorización;

Que, del análisis de los documentos presentados, se verifica que la Empresa cumple con las condiciones para acceder a la ampliación de autorización de una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Menor, quedando dos líneas: una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Mixta y una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Menor, en el local ubicado en el Jr. Flora y Fauna, Mz. A, lote 1D, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, señala que la modificación o renovación como Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en otro de extensa circulación de cada ámbito territorial;

Que, de acuerdo al Informe N° 0003-2024-MTC/17.03.01 elaborado por la Coordinación de Autorizaciones de Centros de Inspección Técnica Vehicular y Entidades Complementarias de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, se advierte que la documentación presentada por La Empresa, ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 30 y